CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO 2025

FECHA: 25/06/2025
HORA: 11:00 AM
LUGAR: CUARTO PISO – SALA DE JUNTAS CAM

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación del Quórum
2) Socialización viviendas afectadas en barrio San Carlos por deslizamiento
3) Otros temas

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Interviene Coordinador de Gestión de Riesgo, Juan Diego López Ospina

Dando la bienvenida a los asistentes a la convocatoria, agradeciendo la presencia de integrantes del consejo de gestión del riesgo de desastres.

Informando el orden del día y dando paso al profesional ingeniero estructural Jaime Alberto Agudelo Gil quien realizo en informe estructural de las viviendas que se vieron afectadas por deslizamiento en el barrio funvascar / san Carlos el día 11 de junio de 2025.

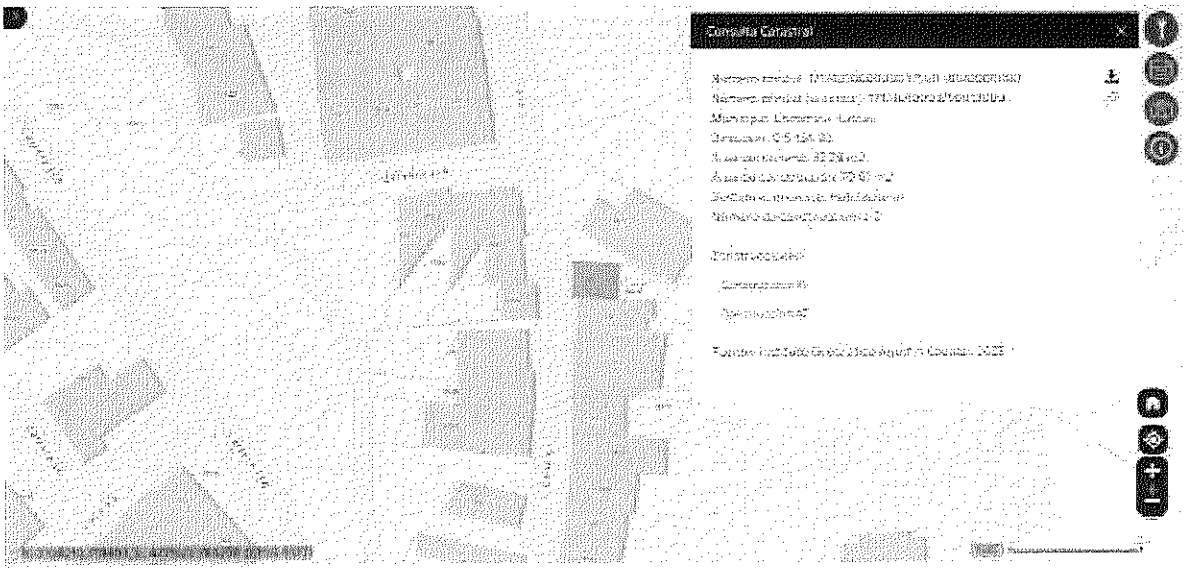
2. SOCIALIZACIÓN VIVIENDAS AFECTADAS

Interviene profesional, Jaime Alberto Agudelo Gil, ingeniero Oficina Asesora Planeación e Infraestructura

Concepto técnico sobre la vulnerabilidad estructural de construcción localizada en la Calle 5 # 15A-03 Barrio San Carlos del Municipio de Chinchiná Caldas.

En atención a la solicitud de visita para realizar peritaje técnico de vulnerabilidad estructural de la edificación del asunto, y luego de inspección visual y de conocer las condiciones de la edificación, me permito manifestar las siguientes consideraciones y recomendaciones:

CONSIDERACIONES:

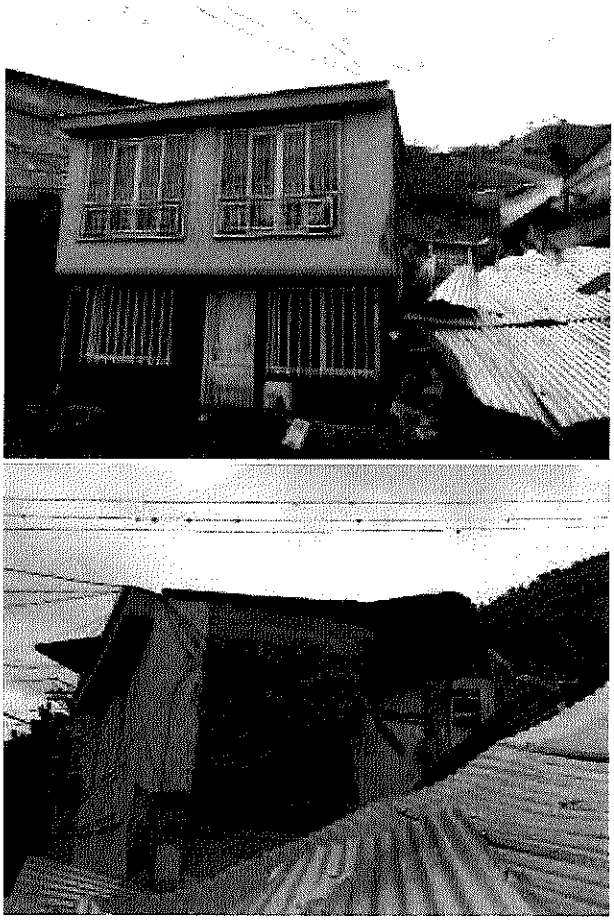


La edificación se encuentra localizada en el Barrio San Carlos al sur oriente del casco urbano del Municipio de Chinchiná Caldas en la *Calle 5 # 15A-03* y código predial *17174010000000375001300000000*.



La edificación previamente estaba compuesta por dos niveles estructurales y construida en mampostería simple ya que solo se observa que posee vigas y no se construyeron columnas de confinamiento. Las unidades de mampostería son toletes o ladrillos macizos

instalados en disposición tipo pandereta, lo que indica que los muros no tenían el ancho efectivo requerido por el reglamento de construcciones sismo resistentes NSR10, esto en detrimento de la rigidez y resistencia a cortante requerida para cargas laterales. La cubierta de la vivienda está conformada por correas que soportan tejas de fibrocemento.

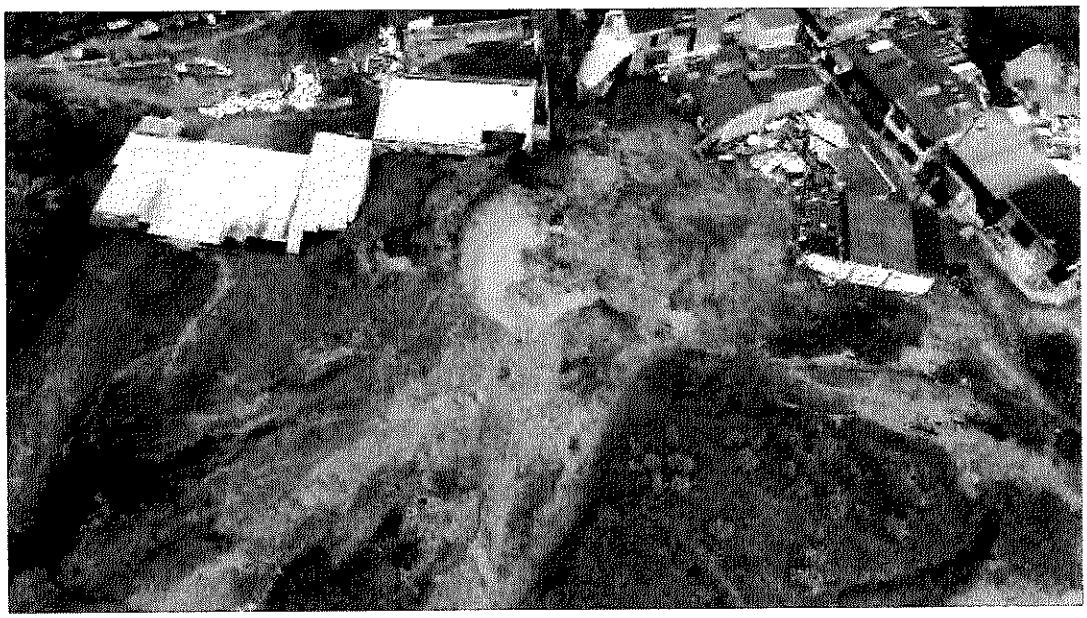


Estado actual de la vivienda

Esta condición previa de la vivienda no garantizaba la homogeneidad y rigidez para soportar cargas laterales en la estructura y evidentemente presentaba una condición de baja resistencia y fragilidad ante este tipo de cargas.

En el sector del Barrio San Carlos se presentó el día 1 de junio de 2025 un deslizamiento de tierra de gran magnitud que viene presentando desprendimientos y flujos recurrentes debido a las lluvias continuas que se han presentado en la zona. La actividad del deslizamiento ha venido afectando la integridad estructural de las viviendas del Barrio San Carlos presentes en la parte baja de la ladera.

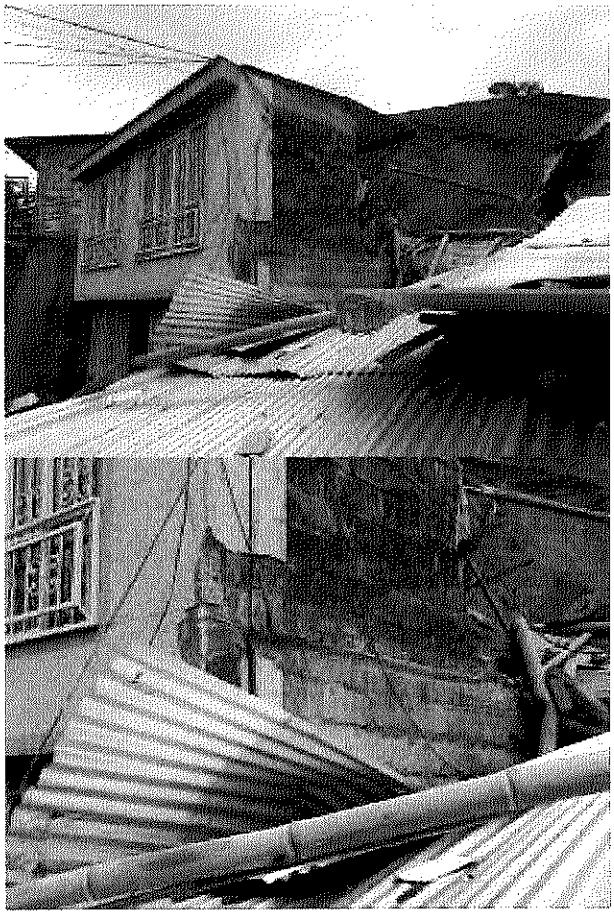
Dadas las consideraciones anteriores la vivienda presentaba una ALTA VULNERABILIDAD ante cargas laterales, principalmente por la condición de influencia directa deslizamiento aunado al no cumplimiento de las normas de sismo resistencia vigentes.



Flujo de material del día 11 de junio

El día 11 de junio debido a las fuertes lluvias de la madrugada, se presentó un movimiento masa tipo flujo que ocasionó el colapso parcial de la vivienda en cuestión. La estructura sufrió el colapso en su parte posterior quedando en pie solo la parte frontal o de fachada.

En la porción de la vivienda que quedó en pie se observan afectaciones en los muros portantes de la zona de fachada presentándose grietas horizontales que indican fallos a corte en una línea de pega de la mampostería en la parte baja del segundo nivel. De igual manera el colapso de la parte posterior de la estructura indujo la inestabilidad de la porción de estructura existente, la cual presenta irregularidad y ausencia de redundancia estructural en un alto grado.



Daños presentados en la vivienda luego del deslizamiento, fisuras horizontales

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Como primera recomendación es necesario evitar totalmente la cercanía de peatones a la parte de la edificación que quedo en pie y no realizar su demolición hasta tanto no se evidencie, mediante monitoreo y evaluaciones de profesionales en el área de la geotecnia, la pausa de la actividad de los desprendimientos y de los flujos del movimiento en masa.

- No es necesario un análisis detallado para concluir que la edificación presenta un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales y que en las condiciones actuales lo que queda de la edificación presenta un estado de ruina, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.6.1.1.8 del Decreto 1077 del 2015

Peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de construcción localizada en la Calle 5 # 15A-13 apartamento dúplex 101 dentro de propiedad horizontal denominada edificio "Hernández" en el Barrio San Carlos del Municipio de Chinchiná Caldas.

En atención a la solicitud de visita para realizar peritaje técnico de vulnerabilidad estructural de la edificación del asunto, y luego de inspección visual y de conocer las condiciones de la edificación, me permito manifestar las siguientes consideraciones y recomendaciones:

CONSIDERACIONES:



La edificación se encuentra localizada en el Barrio San Carlos al sur oriente del casco urbano del Municipio de Chinchiná Caldas en la Calle 5 # 15A-13 apartamento dúplex 101 dentro de propiedad horizontal denominada edificio "Hernández" y código predial 17174010000000375001190000000.

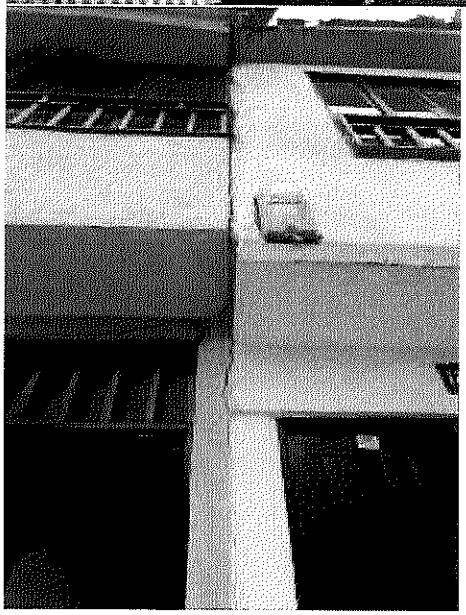


En el sector del Barrio San Carlos se presentó el día 1 de junio de 2025 un deslizamiento de tierra de gran magnitud que viene presentando desprendimientos y flujos recurrentes debido a las lluvias continuas que se han presentado en la zona. La actividad del deslizamiento ha venido afectando la integridad estructural de las viviendas del Barrio San Carlos presentes en la parte baja de la ladera.

La vivienda estaba conformada por dos niveles en un sistema estructural de muros de carga, evidenciándose un proceso constructivo en mampostería de muros confinados con columnas y vigas de amarre y unidades de mampostería tipo farol.

Esta unidad de vivienda hace parte de una propiedad mayor, dividida verticalmente mediante "propiedad horizontal" en dos unidades de vivienda. A pesar de esto en la visita realizada se pudo observar que son dos estructuras adosadas pero divididas verticalmente, lo cual se evidencia en una dilatación vertical generada por las fuerzas de empuje del terreno por el movimiento en masa, adicionalmente en las fachadas se observa una diferencia en el nivel de los entrepisos.





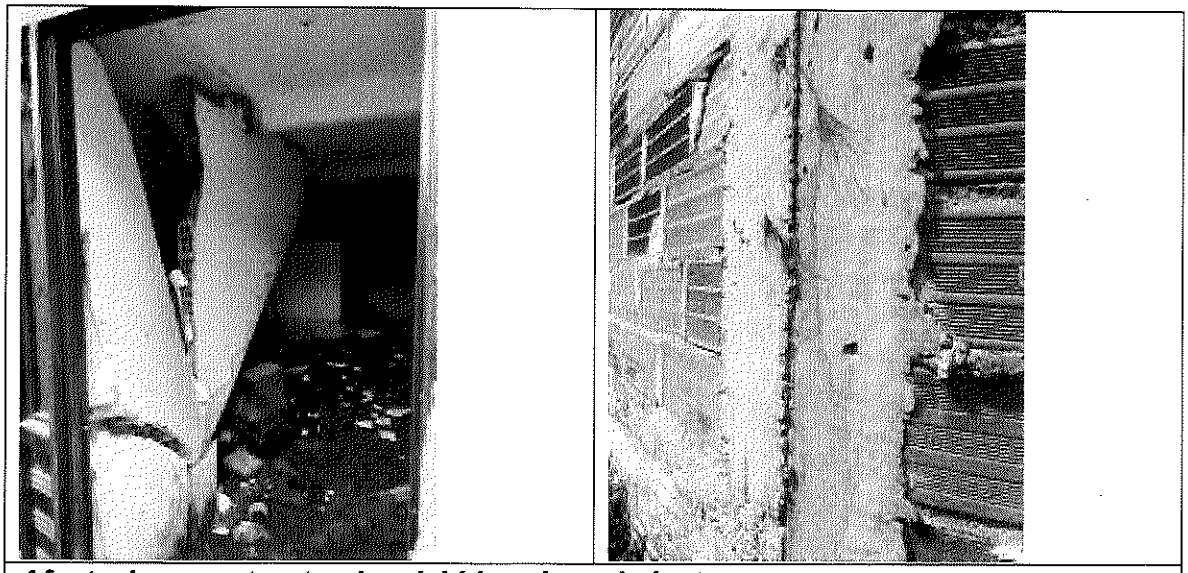
Diferencia de nivel de entrepiso y dilatación entre las estructuras adosadas

Dadas la ubicación de la vivienda esta presentaba una ALTA VULNERABILIDAD por la condición de influencia directa deslizamiento. El día 11 de junio, debido a las fuertes lluvias de la madrugada anterior, se presentó un movimiento masa tipo flujo que ocasionó daños severos a la estructura de la vivienda.



Flujo de material presentado el 11 de junio de 2025





Afectaciones estructurales debidas al movimiento en masa

Dentro de la inspección visual se observaron dilataciones entre muros y elementos de confinamiento, grietas de tensión en muros, desplomes excesivos en muros y elementos de confinamiento, colapso total de escaleras y muros, grietas horizontales en columnas de confinamiento. Hasta el momento, debido al riesgo de la actividad del deslizamiento por las lluvias recurrentes, no se ha podido realizar el retiro del material depositado en la parte posterior de la vivienda y que genero el colapso de la parte posterior de la edificación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Como primera recomendación es necesario evitar totalmente el acercamiento de peatones a la edificación y no realizar el retiro de los escombros y materiales del movimiento hasta tanto no se evidencie, mediante monitoreo y evaluaciones de profesionales en el área de la geotecnia, la pausa segura de la actividad de los desprendimientos y flujos del movimiento en masa.

- Debido al notable deterioro de la edificación se puede concluir que en términos económicos una intervención de reforzamiento que garantice la estabilidad de la estructura tendría un costo similar o superior a la construcción de una nueva edificación además de los riesgos a la integridad de las personas y de las viviendas aledañas que implicaría esta intervención.

- No es necesario un análisis numérico o más detallado para concluir que la edificación presenta un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales y que en las condiciones actuales lo que queda de la edificación presenta un estado de ruina, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.6.1.1.8 del Decreto 1077 del 2015

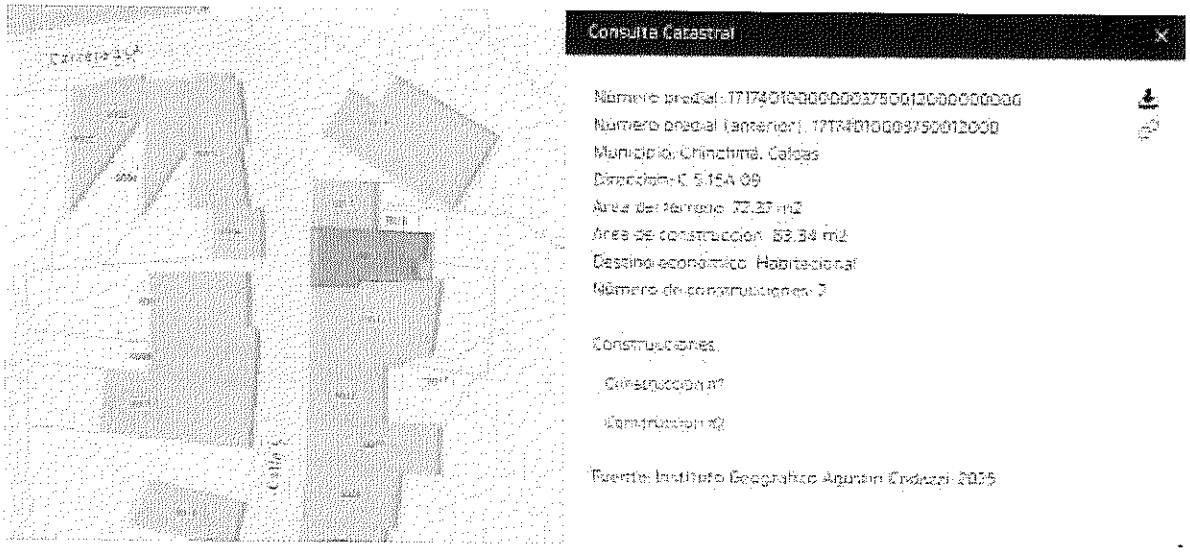
- Debido a la cercanía de edificaciones aledañas y al riesgo que representa para ellas y sus habitantes el probable colapso de la estructura, se recomienda realizar una vez se garantice estabilidad del talud, un desmonte programado y gradual de la

estructura aplicando alzaprimas provisionales, cortes y dilataciones con la estructura adosada lateralmente. Estas actividades deben ser realizadas por personal calificado y con todas las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional aplicables a la actividad.

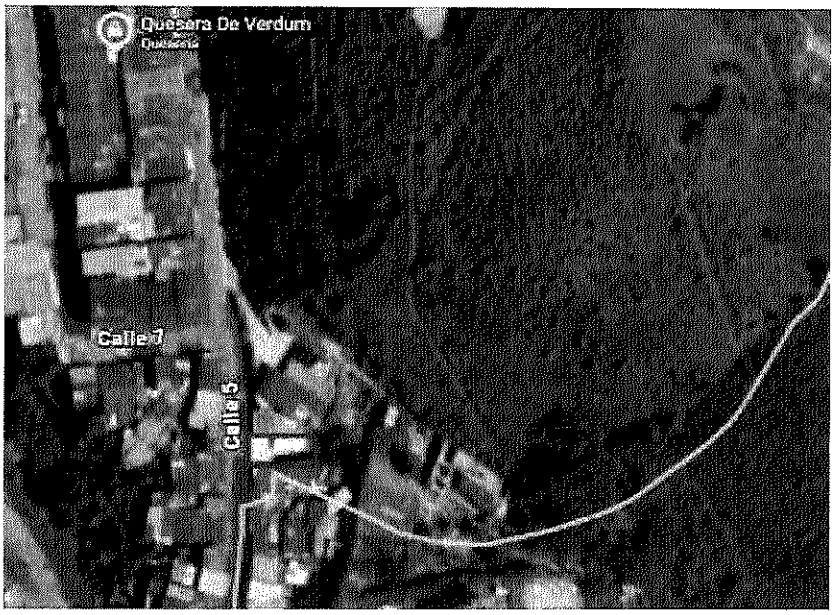
Remisión técnico sobre la vulnerabilidad estructural de construcción localizada en la Calle 5 # 15A-09 Barrio San Carlos del Municipio de Chinchiná Caldas.

En atención a la solicitud de visita para realizar peritaje técnico de vulnerabilidad estructural de la edificación del asunto, y luego de inspección visual y de conocer las condiciones de la edificación, me permito manifestar las siguientes consideraciones y recomendaciones:

CONSIDERACIONES:



La edificación se encuentra localizada en el Barrio San Carlos al sur oriente del casco urbano del Municipio de Chinchiná Caldas en la Calle 5 # 15A-09 y código predial 17174010000000375001200000000.



Por conocimiento de visitas anteriores la edificación estaba conformada por dos estructuras con sistemas estructurales diferentes, en su parte anterior (fachada) la estructura presentaba un solo nivel, estaba construida en mampostería simple sin evidencia de columnas ni vigas de confinamiento, que soportaba una cubierta liviana en tejas de zinc. En la parte posterior se encontraba una estructura de dos niveles con un sistema estructural que no estaba claramente definido con muros en mampostería simple, muros en bahareque, estructura en madera con recubrimiento en láminas de fibrocemento, elementos en guadua y cubierta en teja de zinc.



Condiciones iniciales de la vivienda en su zona posterior

Esta condición de la vivienda no garantizaba la homogeneidad y rigidez para soportar cargas laterales en la estructura y evidentemente presentaba una condición de baja resistencia y fragilidad ante este tipo de cargas.

En el sector del Barrio San Carlos se presentó el día 1 de junio de 2025 un deslizamiento de tierra de gran magnitud que viene presentando desprendimientos y flujos recurrentes debido a las lluvias continuas que se han presentado en la zona. La actividad del deslizamiento ha venido afectando la integridad estructural de las viviendas del Barrio San Carlos presentes en la parte baja de la ladera.

Dadas las consideraciones anteriores la vivienda presentaba una ALTA VULNERABILIDAD ante cargas laterales, principalmente por la condición de influencia directa deslizamiento y agravado por las precarias practicas constructivas y de cumplimiento de las normas vigentes.

El día 11 de junio, debido a las fuertes lluvias de la madrugada anterior, se presentó un movimiento masa tipo flujo que ocasionó el colapso de la vivienda en cuestión y donde hasta el momento, debido al riego de la actividad del deslizamiento, no se ha podido realizar el retiro de los escombros producto del colapso de la vivienda.



Flujo de material presentado el 11 de junio de 2025



Colapso de la vivienda producto de flujo de material

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Como primera recomendación es necesario evitar totalmente la cercanía de peatones a la edificación y no realizar el retiro de los escombros hasta tanto no se evidencie, mediante monitoreo y evaluaciones de profesionales en el área de la geotecnia, la pausa de la actividad de los desprendimientos y flujos del movimiento en masa.

- No es necesario un análisis detallado para concluir que la edificación presenta un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales y que en las condiciones actuales lo que queda de la edificación presenta un estado de ruina, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.6.1.1.8 del Decreto 1077 del 2015

Interviene profesional, Julián Mazo, Efigas

Consulta sobre el proceso de remoción, de cómo se realizará si con maquinaria amarilla o de forma manual, argumentando la prevención con las redes de gas existentes en las viviendas afectadas, por lo cual al momento de esta remoción se deberá solicitar la suspensión preventiva del servicio en toda la zona.

Se da claridad que no solo el servicio de gas sino también los demás servicios públicos serán suspendidos una vez se programe el proceso de remoción de material.

Interviene profesional, Sergio López Arias, Personero Municipal

Socializa la importancia de realizar gestiones necesarias con departamento y nación para tener claridad con la comunidad de cómo será el proceso no solo de la notificación de resolución de ruina sino también de actuaciones y ayudas necesarias para cada caso en específico.

Se da también solicitud de intervenir en el punto 3 de otros temas para socializar tema.

Interviene Coordinador de Gestión de Riesgo, Juan Diego López Ospina

Da por cerrada la socialización por parte del profesional en cuanto a las afectaciones de estas viviendas y se da votación del consejo para determinar la aprobación del estado de ruina de 3 inmuebles del barrio san Carlos.

Una vez socializado y puesto en consideración, queda aprobado el tema de estado de ruina y se da paso al tercer punto.

3. **OTROS PUNTOS**

3.1 AMPLIAR CALAMIDAD PUBLICA A TODO EL TERRITORIO DE CHINCHINÁ

Interviene profesional, Sergio López Arias, Personero Municipal

Expone ante el consejo y da como proposición el modificar la declaración de calamidad publica realizada por el municipio pese a la emergencia presentada por el deslizamiento en barrio funvascar / san Carlos y ampliar esta declaratoria a todo el municipio tanto en zona urbana como rural, así tener la posibilidad de atender y mitigar los riesgo que no solo se presentan en el deslizamiento sino también en demás casos del municipio como lo son: isla, frontera, Carlos parra, progresar 1, veredas del municipio y demás casos puntuales que generan al momento algún tipo de riesgo para la población y deben ser atendidos de manera oportuna.

Por este tema pone en consideración de todo el consejo la aprobación de declarar calamidad en toda la jurisdicción del municipio.

Interviene profesional, Jorge Joam Castañeda, jefe Infraestructura municipal

Menciona la importancia de tomar esta proposición en consideración pues son varias las zonas que se están viendo afectadas en el municipio por la larga y fuerte temporada de lluvias, algunos de estos casos en mención son:

Isla baja: deslizamientos constantes en la zona, causando desprendimientos de capa vegetal y agrietamientos en talud

Progresar 1 – Portal del bosque: posible afectación de deslizamiento por necesidad de obras de mitigación como drenes y canales colectoras de aguas.
Frontera: problemas de deslizamientos y zona de rocas las cuales amenazan con afectar las viviendas de la parte baja por continuas lluvias, uso inadecuado de terrenos y erosión del terreno.

Así mismo vías principales y secundarias que se ven afectadas constantemente en zona urbana y rural del municipio.

Dado estos casos, es importante realizar gestiones necesarias para la solución de estos y la aprobación de la calamidad pública.

Interviene Coordinador de Gestión de Riesgo, Juan Diego López Ospina

Dadas las sugerencias por parte del personero y contando con la presencia de la oficina jurídica del municipio e integrantes del CMGRD se pone en aprobación la solicitud de declarar calamidad pública a nivel general del municipio.

Siendo aprobado por todo el consejo por unanimidad, se da por aprobada la declaratoria de calamidad en toda la zona urbana y rural del municipio.

3.1 APROBACION DOCUMENTOS PARA ENVIAR A UNGRD – RUD

Interviene Coordinador de Gestión de Riesgo, Juan Diego López Ospina

Durante los últimos días desde la coordinación de gestión del riesgo y la oficina de planeación se viene adelantando el diligenciamiento de los formatos respectivos para enviar a entidad nacional UNGRD para solicitar apertura del RUD – registro único de damnificados, esto con el fin de solicitar ayudas y recursos ante la entidad nacional y así atender las diferentes situaciones que se están presentando en la zona del deslizamiento.

Interviene profesional, Jorge Joam Castañeda, jefe Infraestructura municipal

Explica como se realizo el diligenciamiento en base a los procesos y procedimientos registrados en el evento presentado, esto con base a presupuestos establecidos y proyectados y demás atenciones necesarias para realizar el rufe, edan, pre, pae y demás documentación requerida para el proceso.

Por lo cual se exponen estos documentos de manera general y son compartidos a quien requiera una revisión mas a fondo o considere alguna modificación.

Al momento de la socialización no surgen dudas ni comentarios y se procede a aprobación en el orden del día.

CONCLUSIONES:

- Entregar informes respectivos a las viviendas afectadas en la zona del deslizamientos y posterior notificación de resolución de vivienda en estado de ruina.
- Declarar por aprobación del CMGRD la calamidad pública en todo el municipio.
- Aprobar los documentos diligenciados para realizar el tramite respectivo ante la UNGRD para solicitar registro RUD.

- **Siendo las 12:3 0 p.m., se da por finalizada el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.**

PLANILLA ASISTENCIA

Alcaldía del **Municipio de Chinchiná,** Caldas, Colombia

FECHA:	25-06-25	**HORA:**	11:00 am	**LUGAR:**	Sala de Juntas - Cuarto Piso - CAM
TEMA/REUNIÓN:	CMGRD				
OBJETIVO:					

NOMBRE COMPLETO	ENTIDAD	# TELÉFONO	e-MAIL	FIRMA
Yamil Eduardo Nan C	3245559178	3245559178	juntadechinchina@gmail.com	
Emerson Julian Giraldo H.	Cruz Roja	3216063618	asistente.chinchina@cruzrojacaldas.org	
Claudia Tatiana Ospina 91.	?			
Eliana Vélez Correa	Alcaldía - Jurídica.	3113313257		
Sandra Vanessa Bueno López	ICBF	3124300621	juridica@chinchina-caldas.gov.co	
Julian Arturo Mejia Orozco	Ebigas S.A E.S.P.	3177311886	sandra.bueno@icbf.gov.co	
Viviana Castaño Marin	C.B.V. Chinchiná	3177310426	ope-jamazon@ebigas.com.co	
Arbey Gonzalez Gutierrez	Chec	3014163658	bomberoschinchina@hotmail.com	
Sergio López Avila		3135685717	arbey.gonzalez@chec.com.co	
Edward Eduardo Usuriaga	Personero	3127801192	personero@chec-caldas.gov.co	
Carolina Jaramillo P	Secretaria	3145911635	gestion@chinchina-caldas.gov.co	
Jorge J. Castañeda O	Jefe Of. Planeación	3113205540	planeacion@chinchina-caldas.gov.co	
Jaime Alberto Agudelo Gil	Infraestructura	3128455395	infraestructura@chinchina-caldas.gov.co	
Juan Jose Lopez O	Alcaldía - Planeación	3136588412	juguz27@hotmail.com	
	Gestión del Riesgo	3218156260	gestiondelriesgo@chinchina.gov.co	

Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

Al firmar esta planilla de asistencia, autorizo de manera libre, previa, expresa y voluntaria a la Alcaldía del municipio de Chinchiná, Caldas, para que, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, recolecte, almacene, use y trate mis datos personales con la finalidad de gestionar y documentar mi participación en la presente reunión. Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines institucionales, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Asimismo, declaro haber sido informado(a) sobre mis derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales, así como a revocar esta autorización, los cuales podré ejercer en cualquier momento a través de los canales de atención dispuestos por la entidad.